



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-DIC-M-13-

AB. LILIAN ROMERO LEON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE MACHALA SUBROGANTE



CONSIDERANDO:

QUE el 15 de febrero de 2013, se ha otorgado ante el Notario Público Quinto del cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **PCC CONGELADOS & FRESCOS S.A.**;

QUE el señor Jimmy Patricio Cobos Carrión, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio de la Doctora Nardi Bustos Romero, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.M.UCI. I.2013.028** de 15 de mayo de 2013, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.UJ.M.2013.046** de 30 de mayo de 2013, para la aprobación solicitada;

QUE de conformidad a los artículos 238, 231 ordinal 7° y 183 ordinal 3 de la Ley de Compañías, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero del 2011; No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011, No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011 y SC.INAF.DNRH.G.2013.109 de 14 de mayo del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito por **NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **NOVECIENTAS OCHENTA** acciones de **CIENT DOLARES** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público Quinto del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Huaquillas, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

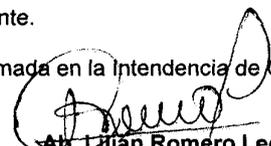
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de junio de 2004, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a

30 MAY 2013


AB. Lilian Romero Leon
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE MACHALA SUBROGANTE

Exp. No. 38720
Claudia

zón: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la Resolución que antecede.-

Machala, 31 de Mayo del 2013


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario – Quinto

